

el cual el interesado tendrá acceso al expediente en la Dirección General de Biodiversidad (calle Calderón de la Barca, 4-entresuelo), en horas hábiles, pudiendo formular cuantas alegaciones considere oportunas y presentar los documentos e informaciones que estimen pertinentes.

Transcurrido el plazo de quince días se dictará la correspondiente resolución.

Santander, 26 de junio de 2008.—La directora general de Biodiversidad, P.A. (Decreto 179/2003, de 9 de octubre), el director general de Desarrollo Rural, Francisco José Gutiérrez García.

08/9472

## CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA Y BIODIVERSIDAD

### Dirección General de Biodiversidad

*Notificación de acuerdo de incoación de expediente de denuncia número M-38/08.*

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, el acuerdo de incoación correspondiente al expediente de denuncia que se cita, se hace público el presente anuncio en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

- Número expediente: M-38/08.
- Nombre y Apellidos: Don Gonzalo Cospedal Pérez Cosío.
- Domicilio: Avenida de Reina Victoria número 9, A.A. 39004 Santander.
- Denunciante: Técnico Auxiliar del Medio Natural.
- Motivo del expediente:
  - Apertura de una pista nueva de una extensión de 96 m. lineales.
  - Excavación del terreno y depósito en otra zona con el fin de construir un garaje y una explanada en la parte delantera de la vivienda.
  - Reconversión de una antigua cabaña ganadera a una vivienda de 2 plantas a la que se ha añadido un porche.
  - Acondicionamiento de un tramo de pista (116 m. lineales) mediante apertura de cuneta y reparto de zorra.

Los hechos se producen dentro del M.U.P. número 366 del C.U.P., llamado "Requejada y Espineda" perteneciente a la Junta Vecinal de Castillo Pedroso (Corvera de Toranzo), sin la preceptiva autorización de esta Dirección; según comprobación realizada por el Técnico Auxiliar denunciante el día 15 de abril de 2008 a las 9:00 horas.

Los hechos descritos pueden constituir 4 infracciones a la Ley 43/2003, de 21 de noviembre de Montes, tipificadas la 1ª, 3ª y 4ª como leves y la 2ª como grave, según el artículo 67, letra b) respecto de la 1ª y 2ª, e i) respecto de la 3ª y 4ª, en relación con el artículo 68, a sancionar según el artículo 74 de dicha Ley. Sin perjuicio de las sanciones a que pudieran dar lugar los hechos, el infractor deberá reparar el daño causado en la forma y condiciones fijadas por el órgano sancionador, en virtud del artículo 77 de la misma Ley.

A partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio queda abierto un período de quince días durante el cual el interesado tendrá acceso al expediente en el Servicio de Montes (calle Calderón de la Barca, 4 - entresuelo), en horas hábiles, pudiendo formular cuantas alegaciones considere oportunas y presentar los documentos e informaciones que estime pertinentes.

Transcurrido dicho plazo se dictará la correspondiente propuesta de resolución.

Santander, 30 de junio de 2008.—El subdirector general de Biodiversidad, Antonio Lucio Calero.

08/9510

## INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

### *Notificación de resolución de actas de infracción*

En los expedientes de referencia instruidos a los interesados que a continuación se relacionan en virtud de actas de infracción, han sido dictadas resoluciones por esta Dirección Territorial de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social confirmando las propuestas de sanción que en su día se hicieran, en aplicación del R.D. Legislativo 5/2000 de 4 de agosto. Contra estas resoluciones cabe interponer recurso de alzada, por conducto de esta Inspección Provincial, ante la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social, en el plazo de un mes desde la publicación. Excepto el expediente I39200800026767 que lo hará ante la Dirección General de Trabajo.

Nº EXP.TES.	INTERESADO/DOMICILIO	sanción
1392008000020101	LILIANA LUGO BECERRA BO. CAMPO S/N-MIENGO	626
1392008000026767	CLEMENTE ANTONI VINAGRE ANDRADE AVDA. BILBAO, 93-1º C-MALIANO	6.251
1392008000026868	CLEMENTE ANTONI VINAGRE ANDRADE AVDA. BILBAO, 93-1º C-MALIANO	626

Los expedientes administrativos completos se encuentran a disposición de los interesados en esta Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Cantabria, calle Vargas, 53 - 4ª planta, Sección Sanciones.

Y para que sirva notificación a los interesados y a efectos de su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia se expide la presente al no haber sido posible la notificación conforme se señala en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre (BOE 27 de noviembre de 1992) de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 3 de julio de 2008.—El jefe de Sección, Gonzalo Burgués Mogro.

08/9502

## AYUNTAMIENTO DE NOJA

### *Notificación de resolución sobre devolución de ingresos*

Habiendo resultado imposible la notificación, se publica en el presente edicto para que sirva como tal a los interesados, el acuerdo adoptado por Decreto de Alcaldía de fecha 2 de junio de 2008, sobre la aprobación de la devolución de ingresos de los recibos:

Concepto: Basuras 1ºT 2006.  
Situación: Paseo Marítimo 2C Gala.  
Número: 030360.  
Importe: 6,89 euros.  
Titular: Ochandiano Becerril, Ignacio.  
Acreedor por devolución de ingresos: Ochandiano Becerril, Ignacio.

Concepto: Basuras 2ºT 2006.  
Situación: Paseo Marítimo 2C Gala.  
Número: 030360.  
Importe: 6,89 euros.  
Titular: Ochandiano Becerril, Ignacio.  
Acreedor por devolución de ingresos: Ochandiano Becerril, Ignacio.

Concepto: Basuras 3ºT 2006.  
Situación: Paseo Marítimo 2C Gala.  
Número: 030360.  
Importe: 6,89 euros.  
Titular: Ochandiano Becerril, Ignacio.  
Acreedor por devolución de ingresos: Ochandiano Becerril, Ignacio.

Concepto: Basuras 4ºT 2006.  
Situación: Paseo Marítimo 2C Gala.

Número: 030360.  
Importe: 6,89 euros.  
Titular: Ochandiano Becerril, Ignacio.  
Acreedor por devoción de ingresos: Ochandiano Becerril, Ignacio.

Concepto: Basuras 3ºT 2006.  
Situación: Calle Migedo 2 - 2 2C.  
Número: 031177.  
Importe: 6,89 euros.  
Titular: Burguillo Jiménez, Orencio.  
Acreedor por devoción de ingresos: Burguillo Jiménez, Orencio.

Para efectuar la devolución es necesario que presente el recibo original y un número de cuenta con veinte dígitos.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo prevenido en el artículo 52.1 de la ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local podrá interponer potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que dictó el mismo, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la presente notificación y contra el acto o acuerdo que resuelva el recurso de reposición podrá interponerse igualmente recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa del recurso de reposición. Si no hubiere resuelto expresamente dicho recurso, el plazo será de seis meses a contar desde el día siguiente a aquel en que deba entenderse presuntamente desestimado, según lo dispuesto en el artículo 46 de la LJCA de régimen de actos presuntos.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Noja, 4 de julio de 2008.- El alcalde-presidente, Jesús Díaz Gómez.  
08/9493

## AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

*Notificación de resolución de expediente sancionador en denuncia número 43188(272)/07.*

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución de fecha 18 de abril de 2008 a don Iván Ruiz Gutiérrez (denuncia 272/07), y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el Boletín Oficial de Cantabria la citada resolución que a continuación se transcribe:

"Resultando que con fecha 17 de marzo de 2008, se inició expediente sancionador contra don Iván Ruiz Gutiérrez, con DNI 72134969, por tener un perro de su propiedad en la terraza de su domicilio, en la avenida Nueva Montaña, 19-1º, sin comida y sin agua. La terraza se encuentra llena de excrementos y por lo tanto se desprenden malos olores, hecho comprobado por la Policía Local el pasado día 20 de septiembre de 2007, a las 8:10 horas.

Resultando que ha transcurrido el plazo legal concedido en la citada resolución, y el señor Ruiz Gutiérrez no ha formulado alegaciones sobre el contenido de la misma.

De conformidad con lo establecido en el artículo 47.2 apartado B) de la Ordenanza sobre Tenencia de Perros y Otros Animales Domésticos y en el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, la concejal-delegada de Salud, en uso de la delegación conferida por el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 25 de junio de 2007, conforme a la facultad que le atribuye el artículo 127.2 de la Ley 7/1985,

de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificado por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, adopta la siguiente

### RESOLUCIÓN

Imponer a don Iván Ruiz Gutiérrez, con DNI 72134969, una sanción de 60 euros de multa por infringir el artículo 41.3 de la Ordenanza sobre tenencia de perros y otros animales domésticos, por tener un perro en la terraza de su vivienda en la avenida Nueva Montaña, 19-1º, sin agua y sin comida. La terraza se encuentra llena de excrementos y por tanto se desprenden malos olores, hecho comprobado por la Policía Local el pasado día 20 de septiembre de 2007, a las 8:10 horas."

Contra esta resolución podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente en el plazo de dos meses, contado desde día siguiente a la notificación.

De no ser resuelto el recurso de reposición de forma expresa dentro del mes siguiente a su presentación en el Registro General, dispondrá de un plazo de 6 meses para interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo a partir del día siguiente a dicha desestimación presunta.

Podrá formular, asimismo, cualquier reclamación que entienda convenir a su derecho.

El pago de dicha multa debe efectuarse en el Negociado de Rentas del Ayuntamiento de la siguiente forma: a) Si la notificación de la presente resolución se efectúa entre los días 1 y 15 de cada mes, el pago deberá realizarse desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente; b) Si la notificación de la presente resolución se efectúa entre los días 16 y último de cada mes, el pago deberá realizarse desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuese hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Si el ingreso no se efectúa en los plazos señalados anteriormente, se exigirá en vía de apremio de acuerdo con lo establecido en el artículo 91 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Santander, 20 de mayo de 2008.-La concejal-delegada, (ilegible).

08/9480

## AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

*Notificación de resolución de expediente sancionador en denuncia número 45214(286)/07.*

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución de fecha 21 de abril de 2008 a don Juan José García Montiel (denuncia 286/07), y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el Boletín Oficial de Cantabria la citada resolución que a continuación se transcribe:

"Resultando que por resolución de fecha 28 de enero de 2008 se ordenó a don Juan José García Montiel, la limpieza de la finca y cierre del inmueble de su propiedad sito en la calle Santa Teresa de Jesús, número 25 K, otorgándose un plazo de ejecución de un mes, y con expreso apercibimiento, caso de no atenderse al mandato, de la posibilidad de imponer multas coercitivas de 300,51 euros, reiterables en intervalos de tres meses de conformidad con lo establecido por el artículo 201.6 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria.